

# SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

**DECRETO** por el cual se reforma la Ley Orgánica de los Tribunales Militares en lo relativo a la integración y funcionamiento del Supremo Tribunal del ramo.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—Méjico.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

**"PASCUAL ORTIZ RUBIO,** Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, ha tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Decreto** por el cual se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el anexo al templo de Miahuatlán, Estado de Oaxaca. . . . .

**Revocación** de la cancelación del registro fiscal del lote número "El Carmen," en el Estado de Morelos. . . . .

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

**Decreto** por el cual se reforma la Ley Orgánica de los Tribunales Militares en lo relativo a la integración y funcionamiento del Supremo Tribunal del ramo. . . . .

**Decreto** por el cual se faculta al Ejecutivo de la Unión para expedir la Ley Penal Militar, la Orgánica de Disciplina, de Ascensos y Recompensas y de Retiros y Pensiones para el Ejército y Armada Nacionales. . . . .

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

**Acuerdo** por el cual se fijan las cuotas que deberán pagar a los usuarios de su sistema de riego, la Compañía de Terrenos y Aguas de la Baja California, S. A. . . . .

**Contrato** celebrado con el señor Felipe Guzmán, para el arrendamiento de un terreno municipal, en el Municipio de Yucatán. . . . .

**Oficio** dirigido al señor Salvador García. . . . .

#### DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

**Noticia** de los predios ubicados en el Distrito Federal, cuyo valor estimado ha sido autorizado. . . . .

**Oficio** dirigido al señor Licenciado Andrés Ruiz Gómez. . . . .

**Avisos** Judiciales y Generales. . . . .

**ARTICULO UNICO.**—Se reforman los artículos 70. y 80. de la Ley Orgánica de los Tribunales Militares promulgada el 4 de junio de 1919, en los términos que a continuación se expresan:

**Artículo 60.**—"El Supremo Tribunal Militar se compondrá de un Presidente, General de Brigada, militar de guerra y cuatro magistrados letrados.

**Artículo 70.**—"Resolverá siempre en Pleno y bastará la presencia de tres de sus componentes para que pueda constituirse y funcionar.

**Artículo 80.**—"Para que un asunto se considere resuelto, será necesaria la unificación de tres votos, por lo menos.

Si en una sesión no fuere posible dicha unificación, se votará nuevamente en la próxima.

**ARTICULO TRANSITORIO.**—Este Decreto comenzará a regir desde el primero de enero de 1931.—Pedro I. Rodríguez, D. P.—Agustín Casas, S. P.—Manuel M. Mares V., D. S.—Fco. Anguiano, S. S.—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, D. F., a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.—P. Ortiz Rubio.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, J. Amaro.—Rúbrica.—Al C. Secretario de Gobernación.—Presente."

Lo comunico a usted para su publicación y demás lineas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Méjico, D. F., a 21 de febrero de 1931.—El Secretario de Gobernación, Carlos Riva Palacio.—Rúbrica.

Al C. . . . .

**DECRETO** por el cual se faculta al Ejecutivo de la Unión para expedir la Ley Penal Militar, la Orgánica de Disciplina, de Ascensos y Recompensas y de Retiros y Pensiones para el Ejército y Armada Nacionales.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—Méjico.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

**"PASCUAL ORTIZ RUBIO,** Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, ha tenido a bien expedir el siguiente